



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

TORNEO PROVINCIAL 2023 REGLAMENTO

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL CERTAMEN

1 ORGANIZACION - La organización del Torneo Provincial de Fútbol 2023 estará a cargo de la Federación Catamarqueña de Fútbol (en adelante FCF) junto a organismos colaboradores pertinentes.

2 OBJETIVO - El presente Torneo tiene el siguiente objetivo: Clasificar al Campeón Provincial al Torneo Regional Federal Amateur 2023/24. El hecho de haber participado en el presente torneo no cuenta con ningún derecho adquirido para participar en la próxima edición del Torneo.

3 PARTICIPANTES - Participarán del Torneo Provincial de Fútbol 2023 la cantidad de 20 clubes; 2 clubes por cada Liga afiliada a la FCF, a saber: Liga Chacarera, Liga Belenista, Liga Santamariana, Liga Tinogasteña, Liga Fiambalense, Liga Andalgalense, Liga Departamental Pomán, Liga Recreína, Liga Santaroseña y Liga Catamarqueña.

4 DATOS - Los Clubes participantes deberán comunicar no más allá del 31/01/2023 a la Federación Catamarqueña por medio de su Liga de origen, lo siguiente: a) Nombre completo del Club; b) Domicilio, localidad, teléfono y mail del Club; c) Apellidos y nombres completos del presidente y del secretario del Club; d) Domicilios y teléfonos del presidente y del secretario del Club; e) Estadio donde el mencionado Club hará las veces de local. Dicho estadio deberá ser alguno de aquellos que, estando indefectiblemente dentro de la jurisdicción deportiva de la Liga, se encuentre AUTORIZADO por el Co.Pro.S.E.D. debiendo contar, asimismo, el referido estadio, bajo responsabilidad de la Liga y el Club participante, con la correspondiente HABILITACIÓN emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales. Los clubes participantes deberán informar el seguro contratado para jugadores y espectadores.

6 INICIO: La fecha de iniciación del presente torneo será el **11/02/2023**

7 PROGRAMACION - Las Ligas y sus Clubes representantes, salvo comunicación en contrario, se ajustarán a la programación y fechas obrantes en el PROGRAMA DE PARTIDOS emanado de la FCF. Se deja establecido que en los casos que las Ligas no hayan comunicado la posición de cada uno de sus Clubs representantes, la misma le será asignada por sorteo por este Organismo.

8 CAMBIO DE FECHAS - Para el cambio de fecha de cualquiera de los partidos (adelantar, pero nunca postergar), el Club local, por conducto de su respectiva Liga, deberá hacer llegar su conformidad a la FCF, en tal sentido, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha elegida para llevar a cabo el partido.

9 RESERVAS - La FCF se reserva el derecho de efectuar cualquier modificación de las fechas, horarios o estadios de los partidos cuando razones de fuerza mayor o de agilización del certamen así lo aconsejaren; como asimismo cuando lo dispongan los Organismos de Seguridad de la Provincia. La



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

transgresión a lo precedentemente establecido dará lugar a la adopción de las medidas disciplinarias que se estimen convenientes.

10 Está permitido el ingreso de público visitante y/o neutral, de acuerdo con la HABILITACION emanada de la Municipalidad u Organismos Oficiales.

CAPITULO II - FORMA Y SISTEMA DE DISPUTA

11 FORMA DE DISPUTA – ETAPA CLASIFICATORIA

Primera Ronda. Del 11/02/23 al 19/03/23. Está integrada por cinco (5) zonas, de cuatro (4) equipos cada una; dos (2) equipos por Liga.

ZONA A

Liga Andalgalense (Andalgalá 1 – Andalgalá 2)

Liga Departamental Pomán (Unión Obrera – Sportivo Saujil)

ZONA B

Liga Catamarqueña (Defensores del Norte – Estudiantes de la Tablada)

Liga Chacarera (Coronel Daza – Villa Dolores)

ZONA C

Liga Recreína (Unión Sportiva – Deportivo Obrero)

Liga Santarroseña (Independiente Los Altos – Monte Redondo)

ZONA D

Liga Belenista (San Martín – Tiro Federal Argentino)

Liga Santamariana (Boulevard Norte – San isidro)

ZONA E

Liga Tinogasteña (Juventud Unida – Tinog 2)

Liga Fiambalense (La Soledad - Talleres)

Se disputará por el sistema de puntos, todos contra todos, en partidos de ida y vuelta, uno en cada sede.

1ra Fecha: 11-12/02/23

2da Fecha: 18-19/02/23

3ra Fecha: 25-26/02/23

4ta Fecha: 04-05/03/23

5ta Fecha: 11-12/03/23

6ta Fecha: 18-19/03/23

Clasifican a la Segunda Ronda los ubicados en el primer lugar de todas las zonas y los tres mejores equipos ubicados en segundo lugar de todas las zonas. (Total: 8 equipos).



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

Se ubicarán del 1° al 8° de acuerdo con una tabla general, confeccionada con la obtenida en la fase de grupo.

La única ventaja durante los cuartos y semi final, es la de definir de local de acuerdo con al mejor lugar que ocupó en la tabla general, del 1° al 8° puesto.

Segunda Ronda: (Cuartos de Final) 25-26/03 y 01-02/04/2023. Estará integrada por ocho -8- equipos clasificados de la Primera Ronda. Se disputará por eliminación directa a doble partido, uno en cada sede. Los cuatro (4) ganadores clasifican a la Tercera Ronda.

Tercera Ronda: (Semi Final) 08 y 15-16/04/2023 Estará integrada por cuatro (4) equipos clasificados de la Segunda Ronda. Se disputará por eliminación directa a doble partido, uno en cada sede. Los dos (2) ganadores clasifican a la Final.

Final – 22/04/2023 Estará integrada por dos (2) equipos ganadores de la Tercera Ronda. El ganador de la final clasifica al TRFA 2023/24. Los perdedores de la Tercera Ronda jugarán por el Tercer y Cuarto Puesto.

12 DEFINICIONES - ETAPA CLASIFICATORIA – PRIMERA RONDA

Como la disputa se lleva a cabo por el sistema de puntos ninguno de los partidos exigirá definición, es decir, finalizarán invariablemente al cabo de los noventa (90) minutos de juego. En caso de existir igualdad en puntos al término de la Etapa Clasificatoria, a los efectos de establecer una clasificación, se aplicará lo previsto en el punto siguiente (13).

13 En favor del equipo que, considerando exclusivamente los partidos disputados en la Zona en cuestión contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido mayor cantidad de puntos o, en caso de empate, en el siguiente orden: **a)** Mayor diferencia de goles. **b)** Mayor cantidad de goles a favor. **c)** Mayor cantidad de goles a favor como visitante. Si por aplicación de algunos de los puntos precedentes se definieran posiciones en forma parcial (cuando el empate es entre 3 o más clubes), se comenzará nuevamente a definir las posiciones en el orden establecido en este artículo.

14 En caso de no existir definición por este sistema se deberá recurrir a la tabla general, contabilizándose la totalidad de los partidos disputados en la Zona en cuestión, en el siguiente orden: **d)** mayor diferencia de goles. **e)** mayor cantidad de goles a favor. **f)** mayor cantidad de goles como visitante. Este proceso se repetirá cuantas veces sea necesario. **g)** una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede de la FCF, dentro de las cuarenta (48) horas.

15 En caso de existir igualdad en puntos al término de la disputa de la Etapa Clasificatoria – Primera Ronda, y a los efectos de establecer la clasificación de los mejores equipos ubicados en el segundo puesto, según la zona en cuestión, se aplicará el siguiente sistema: **a)** Mayor diferencia de goles. **b)** Mayor cantidad de goles a favor. **c)** Mayor cantidad de goles a favor como visitante; y, **d)** una vez agotadas las alternativas previstas en los ítems anteriores, de persistir el empate a la finalización de



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

la etapa o ronda la posición se definirá por medio de un sorteo a realizarse en sede de la FCF, dentro de las cuarenta (48) horas.

16 – DEFINICIONES DE PARTIDOS (Segunda Ronda y Tercera Ronda)

a. Para la segunda ronda se clasificarán los cinco primeros de cada zona ordenándolos del primero al quinto de acuerdo con el puntaje obtenido en la fase de grupo, y los tres mejores segundos de las cinco zonas, ordenándolos del sexto al octavo de acuerdo con el puntaje obtenido en la fase de grupo.

b. Se medirán:

1ro vs. 8vo (Llave 1); 2do vs. 7mo (Llave 2); 3ro vs. 6to (Llave 3) y 4to vs. 5to (Llave 4), en partidos de ida y vuelta donde definirá de local el mejor ubicado en el ordenamiento del 1ro al 8vo.

c. Para la tercera ronda se medirán los ganadores de la segunda ronda: Ganador Llave 1 vs. Ganador Llave 4 y Ganador Llave 2 vs. Ganador Llave 3 en partidos de ida y vuelta donde definirá de local el equipo mejor ubicado en el ordenamiento del 1ro al 8vo.

d. Para la Final llegarán los ganadores y para el 3er y 4to puesto los perdedores de la tercera ronda. Esta instancia se realizará en una misma jornada y en un lugar a determinar por la FCF.

16.1 – DEFINICIONES PARTIDOS ELIMINATORIOS

a. En favor del equipo que hubiera obtenido más puntos en la serie de partidos disputado entre una pareja de equipos.

b. De existir igualdad, en favor del equipo que obtuviera mayor diferencia de gol en esa serie.

c. En caso de no existir definición por los puntos anteriores se deberá recurrir a la ejecución de tiros desde el punto del penal, conforme las previsiones del art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.

CAPITULO III – LISTAS DE BUENA FE

17 JUGADORES – CANTIDAD, INSCRIPCION Y HABILITACION

Cada Lista de Buena Fe deberá estar integrada con no más de treinta (30) jugadores debidamente inscriptos y habilitados al viernes 03 de febrero de 2.023.

18 COPIAS La Lista de Buena Fe se confeccionará por TRIPLICADO, en el formulario adjunto al presente Reglamento. Asimismo, los clubes deberán confeccionar la Lista de Buena Fe con jugadores inscriptos en el Sistema Comet. La misma deberá ser impresa y remitida (firmada por presidente y, secretario) a la FCF.

19 REMISION AL ORIGINAL de la Lista de Buena Fe se le deberá agregar lo siguiente: 1) Copia legible del convenio de transferencia “a prueba con opción” o “sin opción” de cada jugador incorporado en tal carácter y la Ficha de Aptitud Física de cada jugador (se adjunta modelo); 2) El jugador que no cuenta con la Ficha de Aptitud Fisca debidamente cumplimentada por un profesional médico (debe constar que está apto para la práctica deportiva), se encontrará inhabilitado para actuar hasta tanto de cumplimiento al requisito exigido; 3) Copia de la solicitud de transferencias interligas ingresadas



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

en las ligas no más allá del 10/02/2023, en las cuales ineludiblemente, deben contar con la firma de los jugadores.

EL DUPLICADO de la Lista de Buena Fe deberá obrar en poder de la Liga, luego de certificar los datos insertos en la misma (Punto 21, inc. i). EL TRIPLICADO de la Lista de Buena Fe deberá quedar en poder del Club participante.

20 Una vez presentada la Lista de Buena Fe no se podrá, bajo ningún concepto, agregar y/o reemplazar a jugador alguno.

21 DATOS En la Lista de Buena Fe se deberá consignar los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos de los jugadores.
- b) Los números del Documento Nacional de Identidad.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Situación reglamentaria de cada jugador; es decir, si es propiedad del Club o a prueba “con” o “sin” opción; debiendo, en este último caso, adjuntar copias legibles de los respectivos convenios (Punto 18).
- e) Apellidos y nombres completos de los miembros del Cuerpo Técnico.
- f) Los números de todos los documentos que posean los miembros del Cuerpo Técnico.
- g) El cargo que ocupa cada integrante del Cuerpo Técnico, a saber: Director Técnico, Preparador Físico, Médico, Kinesiólogo, Personal Auxiliar (aguatero, camillero y/o utilero).
Se deja aclarado que, en ocasión de cada partido, sólo podrán ingresar al campo de juego un (1) director técnico, un (1) Médico, un (1) Kinesiólogo, un (1) Personal Auxiliar y un (1) Preparador Físico, los que deberán ubicarse en el respectivo banco de suplentes.
- h) Firmas y sellos del presidente y del secretario del Club y sello del Club.
- i) Fecha (perfectamente legible) en que la Liga recibe del Club la Lista de Buena Fe y certifica los datos volcados en la misma (al dorso).
- j) Firmas y sellos del presidente y del secretario de la Liga y sello de la Liga (al dorso).

22 JUGADORES INCORPORADOS “A PRUEBA SIN OPCION” En el caso de jugadores incorporados “a prueba sin opción” (Inter clubs o interligas) los mismos podrán ser:

22.1 Con fecha cierta (día, mes y año) de vencimiento, los que caducarán en la fecha fijada, no considerándose ningún tipo de solicitud de prórroga en tal sentido.

22.2 Con la leyenda: **“PARA EL TORNEO PROVINCIAL 2023 o HASTA LA FINALIZACION DEL TORNEO PROVINCIAL 2023**, con lo que se considerará que el jugador podrá actuar en favor del Club que lo incorporó hasta la finalización de la participación de dicho Club en el Torneo Provincial 2023.

23 INTERCAMBIOS Antes del inicio de cada encuentro cada Club deberá entregar a su eventual rival una copia de la Lista de Buena Fe, de los convenios de transferencias “a prueba” de los jugadores incorporados en tal carácter y de las fichas médicas de cada jugador, como así también de las comunicaciones cursadas por la Federación Catamarqueña respecto de rectificaciones operadas sobre la Lista de Buena Fe (las copias deberán ser perfectamente legibles). El árbitro del encuentro, a pedido de parte, dejará constancia en el Rubro “Observaciones” de la Planilla de Firmas y Resultado, la no entrega de la Lista de Buena Fe por parte del adversario. El incumplimiento de lo



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

dispuesto en párrafos anteriores dará lugar a aplicar al infractor las medidas disciplinarias de carácter administrativo.

24 ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Los jugadores y miembros del Cuerpo Técnico se deben acreditar ante las autoridades de cada partido con el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.). En caso de duda o a pedido de alguna de las partes el árbitro deberá dejar sentado al dorso de la referida planilla la observación del caso, pero, bajo ningún concepto, podrá impedir que un jugador sea incluido en la misma, corriendo por cuenta y riesgo del equipo al cual pertenece el jugador los efectos a que pudiera dar lugar la inclusión de este.

25 RECTIFICACIONES - EXTRAVÍO DE DOCUMENTO – REEMPLAZO DEL CUERPO TECNICO. Toda rectificación a alguno de los datos consignados en la Lista de Buena Fe y/o solicitud por extravió de documento o de reemplazo de miembro del cuerpo técnico deberá ser solicitada por el Club, por conducto de la respectiva Liga. Los miembros del cuerpo técnico pueden ser reemplazados en cualquier momento, para lo cual se deberá comunicar cual es el reemplazado y los datos del reemplazante. En caso de que alguno de los jugadores inscriptos en la Lista de Buena Fe extraviara alguno de los documentos (DNI) insertos en la misma deberá solicitar a los Organizadores la autorización para actuar en el certamen, enviando a los mismos constancia de registro civil del trámite por el nuevo documento y copia de partida de nacimiento, además de una foto carné. Mientras no obtenga la autorización de los Organizadores, quedará inhabilitado para actuar en el certamen. La impresión digital no será un elemento habilitante para actuar en ningún partido. Se establece un arancel de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) por cada rectificación o autorización solicitada.

26 SEGUROS: JUGADORES – ESPECTADORES. Todos los equipos participantes del torneo deberán contar con la cobertura de seguro para futbolistas amateurs. Asimismo, los espectadores contarán con la cobertura de seguro al espectador. Dichos seguros serán contratados por la Liga y/o la FCF.

CAPITULO IV - ARBITROS

27 NOMINACIONES - Los partidos correspondientes al Torneo Provincial de Fútbol 2.023 serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en Ligas afiliadas, siendo efectuadas las nominaciones por el Colegio de Árbitros de esta; el método de designación de los árbitros será el que adopte dicho Colegio.

28 NOMBRAMIENTOS - Las Ligas sobre las cuales recaigan las designaciones de árbitros deberán extender a los mismos, en forma conjunta, para ser presentada ante el Representante de la FCF en cada partido, un nombramiento en el que se consignará: a) Apellidos y nombres completos y números de documentos. b) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente). c) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado (ida y vuelta), exclusivamente por vía terrestre (micro o colectivo). d) Importe a reconocer en concepto de Aranceles, de conformidad con los fijados por la FCF. e) La Liga sobre la cual recaiga la designación de árbitros deberá comunicar a aquella cuyo equipo actúa de local, en forma fehaciente, sobre la forma de viaje y la hora de arribo de los árbitros; recabando, asimismo, el lugar de alojamiento reservado para la misma y el horario fijado para el partido.



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

29 PAGOS A ARBITROS – Los importes a percibir por los árbitros en concepto de aranceles y gastos de traslados, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral por la Liga a la cual pertenecen, deberá ser abonado por el Club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro. El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, en el formulario provisto por este Organismo, el que deberá ser remitido juntamente con el informe del árbitro del encuentro de que se trata dentro del plazo de 48 horas. La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la SUSPENSION PREVENTIVA, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna. Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna. De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20:30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente suspendida en forma PROVISIONAL, debiendo disputar los encuentros programados, con el consecuente descuento de tres (3) puntos por cada fecha comprendida en el término de la suspensión (art. 118° del Reglamento de Transgresiones y Penas). En el caso de reincidir, el Club infractor será automáticamente eliminado del certamen, en este caso los rivales que debiera enfrentar se adjudicarán los tres (3) puntos en disputa. El Club que fuera eliminado de la disputa del certamen tendrá vedada su participación por el plazo de dos (2) AÑOS, posteriores a su eliminación, en los torneos de todo tipo que organice este Organismo. La falta de pago de los importes a percibir por los árbitros hará aplicable ÚNICAMENTE la normativa del presente artículo.

CAPITULO V - PLANILLAS DE FIRMAS Y RESULTADO – INFORME

30 PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO – La confección será responsabilidad del Club que actúa como local. La misma deberá ser confeccionada por TRIPLICADO. El original de las planillas de firmas y el informe de los árbitros, deberán ser remitidos a la FCF, dentro de las 24 horas siguientes de la disputa del partido. Las restantes DOS copias se distribuyen uno para cada club. Cuando los organizadores solicitaren un veedor por parte de la FCF, los gastos emergentes que en tal sentido se generen (traslado, estadía y arancel), serán abonados por el solicitante. Se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos. Se podrán realizar cinco (5) sustituciones de jugadores en tres interrupciones, más las que se hagan en el descanso. Si ambos equipos realizaran una sustitución al mismo tiempo, se les restará una oportunidad de sustitución a cada uno de ellos.

31 Solo estarán habilitados para actuar en partidos aquellos jugadores que se encuentren en estado VERIFICADO en el sistema Comet para el club que participa en el presente torneo.

32 A los efectos de poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

el comienzo del partido. Si el árbitro considera que las camisetas de los equipos a enfrentarse son de similares características y/o color y que se prestarían a confusión durante el momento del encuentro, la FCF decidió que el cambio de ésta lo realizará el club local.

CAPITULO VI – TRASLADOS, RECEPCION Y ALOJAMIENTOS

33 TRASLADOS - Los traslados de los árbitros (inscritos en las Tablas de Méritos de las Ligas afiliadas) deberán realizarse únicamente en medio de transporte público (micros), debiendo abstenerse de viajar en automóvil particular, remisse, taxi o cualquier otro privado, corriendo por cuenta y riesgo de estos los efectos (accidentes, mayores costos, etc.) producidos por cualquier alteración que por propia determinación efectúen al itinerario y medio de transportes fijados.

34 RECEPCION - La recepción atención y traslados de los árbitros y del Representante designado, desde la terminal al hotel, de ésta al estadio y viceversa, será responsabilidad de la Liga, corriendo por cuenta del Club local participante en el evento los gastos que demande dicha atención.

35 ALOJAMIENTO – El Club de la Liga local deberá efectuar la reserva del alojamiento para los árbitros.

36 GASTOS - Los gastos de traslados de los árbitros designados, conforme a las comunicaciones cursadas en tal sentido por la Liga y la FCF, respectivamente, como así también el gasto que demande su alojamiento, serán abonados por el club local que participa del evento.

CAPITULO VII – ENTRADAS, RECAUDACION, DISTRIBUCION Y APORTES

37 ENTRADAS – PRECIOS - RECAUDACION – APORTES. Los precios de las entradas habilitadas para la venta son: a) Generales (mayores de 16 años), precio PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) (incluye el seguro de espectador). b) Jubilados, Pensionados 50% del precio fijado para las entradas generales (incluye el seguro de espectador). c) Menores (entre 10 y 16 años) y Credenciales, PESOS DOSCIENTOS (\$200,00.-) (incluye el seguro de espectador). d) Platea, el precio será fijado por el club local. Se establece un monto fijo de aporte a la FCF de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) a realizar por el club que juegue la fecha de local. El incumplimiento de lo dispuesto dará lugar a aplicar las medidas reglamentarias que correspondan. El total recaudado en todo concepto luego de efectuados los pagos de gastos de organización, arbitraje y seguridad, quedan íntegramente para el CLUB LOCAL. El Club local en ocasión de cada encuentro deberá entregar al club visitante un total de treinta (30) entradas sin cargo para la Delegación Visitante (incluye jugadores y Cuerpo Técnico). De igual manera el club local en cada encuentro que dispute en esa condición deberá entregar a la Liga que representa la cantidad de diez (10) entradas de protocolo.

CAPITULO VIII – ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

38 ORGANIZACION DE LOS PARTIDOS – RESPONSABILIDADES DEL CLUB LOCAL. La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del Club que actúa como local, quien, a través de su



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

respectiva Liga deberá contar con un ASISTENTE DEPORTIVO (Comisario), quien deberá tener en cuenta lo siguiente: a) La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden. b) Que el campo de juego este debidamente marcado, las redes colocadas y en condiciones. c) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado, tales como médico, enfermero matriculado, ambulancia o un vehículo acondicionado para el traslado, etc.) d) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad. e) Poner a disposición del árbitro y los árbitros asistentes TRES balones NUEVOS que deberán estar a en su vestuario, previo al inicio del partido. Todos los gastos de organización (policías, árbitros, porteros, boleteros, etc.) así como cualquier tipo de impuestos (nacionales, provinciales o municipales) serán absorbidos por el Club local. Además de los jugadores titulares, suplentes y cuerpo técnico, solo podrán ingresar al perímetro de juego un delegado por cada equipo. Los periodistas deberán estar debidamente acreditados para poder ingresar.

39 HORARIO DE LOS PARTIDOS. El Club local, por conducto de su Liga, deberá comunicar a los Organizadores y a la Liga de su eventual rival, con no menos de cinco (5) días de anticipación a la fecha prevista para el partido y el horario en que habrá de disputarse el mismo; de no obrar en consecuencia, los Organizadores fijarán día y horario de éste. Se deja establecido que, si el Club Local desea jugar los encuentros en HORARIO NOCTURNO, deberá tener en cuenta que de producirse algún inconveniente con el sistema lumínico y en la eventualidad que el encuentro deba ser suspendido (iniciado o no), el Club local deberá correr con todos los gastos que ocasione la permanencia de la delegación visitante, sobre un máximo de TREINTA (30) PERSONAS.

40 PROGRAMACION DE PARTIDOS POR EL TORNEO LOCAL. La Liga respectiva, en aquellos casos en que su Club participante en el certamen se encontrase disputando torneo local paralelo, deberá adecuar el desarrollo de este último (torneo local) de forma tal que evite a su representativo tener que disputar partidos con intervalo menor de 48 horas, salvo expresa conformidad del Club participante.

41 PROTESTAS E IMPUGNACIONES: PLAZO. Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina de los Organizadores, antes de las 18:00 horas del segundo día hábil siguiente al de disputado el encuentro. Se fija un arancel en concepto de derecho de protesta, el equivalente al valor de CIEN (100) entradas generales, calculadas al precio fijado en tal sentido por los Organizadores. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultar favorable el reclamo.

CAPITULO IX - REGLAS DE JUEGO

42 Los partidos del certamen se disputarán con sujeción a las Reglas de Juego aprobadas por el International Board.

CAPITULO X – SANCIONES

43 TRIBUNAL DE PENAS. Actuará en el presente certamen el Tribunal de Disciplina de la FCF; y será de aplicación el Reglamento de Transgresiones y Penas (R.T.P.). a) La acumulación de tres tarjetas amarillas, dará lugar a la suspensión del infractor con un partido de suspensión, b) para aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partidos aplicadas por las Ligas en el orden local, podrán



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

participar y actuar en el Torneo Provincial 2023. Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar, c) Aquellos jugadores que quedaran con penas pendientes de cumplimiento del presente torneo, deberán proseguir con el cumplimiento de la pena en el Torneo Local de su Liga. d) De producirse incidentes provocados por jugadores, miembros del cuerpo técnico, dirigentes, delegados, socios y/o la parcialidad de un club, o que el club no se presente a jugar en cualquiera de los dos encuentros eliminatorios que disputen una pareja de equipos y que consecuentemente tales hechos den lugar a la suspensión del encuentro por parte del árbitro, el Tribunal de disciplina de la Organización, podrá sancionar al club responsable hasta con la pérdida de los dos (2) encuentros eliminatorios que conforman la serie y eliminarlo sin más trámite. La misma sanción será de aplicación cuando los jugadores de alguno de los dos equipos incurran en conductas reprochables y/o antideportivas en el desarrollo del encuentro o abandonen el campo de juego en cualquier momento de este, cualquiera sea la causal invocada; y siempre que el hecho resulte una ventaja a favor de su equipo.

44 SANCIONES - NO PRESENTACION DE EQUIPO. La no presentación de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a: a) La aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas. b) El reintegro de gastos por parte del Club infractor a su ocasional rival, según se indica: b.1 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como local deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó su traslado, alojamiento y comidas sobre no más de treinta (30) personas. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los correspondientes comprobantes. b.2 - Cuando el infractor no se presente a partido en el cual debía actuar como visitante deberá reintegrar a su ocasional rival los gastos que demandó la organización del partido. Estos gastos deberán demostrarse con la presentación de los respectivos comprobantes.

45 DESERCIÓN DEL CERTAMEN. Si el infractor incurre en NO PRESENTACION o decidiera DESERTAR del certamen tal actitud dará lugar: a) Quede automáticamente eliminado del certamen. b) Quede inhabilitado (el Club infractor) durante tres años, a contar desde la fecha del fallo, para intervenir en todo tipo de competencia y/o partido oficial o amistoso, cualquiera sea su naturaleza que organice la FCF. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, el Club infractor deberá intervenir SOLO en los certámenes de carácter OFICIAL de la Liga a la cual pertenece, salvo expresa disposición en contrario emanada de esta última.

CAPITULO XI - VARIOS

46 NOTIFICACIONES. Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará por conducto de la respectiva Liga, la cual asume la total responsabilidad por el cumplimiento de los plazos que por las distintas disposiciones fijará la FCF y/o el Tribunal de Penas.

47 SITUACIONES NO PREVISTAS – ACEPTACION. a) Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por la FCF; b) Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así



Federación Catamarqueña de Fútbol

FUNDADA EL 10-02-80 *AFILIADA A A.F.A
PERSONERIA JURIDICA DECRETO 2192

LIGAS AFILIADAS: ANDALGALÁ - BELÉN - FIAMBALÁ - RECREO - SANTA MARÍA -
VALLE VIEJO - TINOGASTA - POMÁN - SANTA ROSA - CAPITAL

CASILLA DE CORREO N°8

(4707) VALLE VIEJO

CATAMARCA

también en las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

NOTA: Se anexa al presente reglamento el "Fixture del Torneo Provincial 2023"

--- o o o o ---

Es comunicación oficial de la Federación Catamarqueña de Fútbol. Valle Viejo (Catamarca), 5 de enero de 2.023.-